



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0450-2PO3-24

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que reforma y adiciona del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2.- Tema de la Iniciativa.	Derechos Humanos y Garantías Constitucionales.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Manuel Alejandro Robles Gómez.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Morena.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	03 de marzo de 2024.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	05 de marzo de 2024.
7.- Turno a Comisión.	Puntos Constitucionales.

II.- SINOPSIS

Sustituir las referencias a obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos por las personas obreras, jornaleras empleadas domésticas, artesanas; y trabajadores por personas trabajadoras. Permitir que las aportaciones que las empresas hagan al fondo nacional de la vivienda puedan ser invertidos en la construcción de vivienda para que la persona trabajadora pueda adquirirla o arrendarla.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73, con relación al artículo 135, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual del precepto que se busca reformar, indicar con puntos suspensivos la totalidad de apartados (párrafos, apartados, fracciones, incisos, subincisos, etc.) que componen el precepto y cuyo texto se desea mantener.

La iniciativa, salvo la observación antes señalada cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p align="center">CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p>Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.</p> <p>...</p> <p>A. Entre los <i>obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos</i> y de una manera general, todo contrato de trabajo:</p> <p>I. a la XI. ...</p> <p>XII. Toda empresa agrícola, industrial, minera o de cualquier otra clase de trabajo, estará obligada, según lo determinen las leyes reglamentarias a proporcionar a los</p>	<p>INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL APARTADO A, Y SE REFORMA Y ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN XII DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE VIVIENDA.</p> <p>Único. Se reforma el primer párrafo del Apartado A y se reforma y adiciona un párrafo a la fracción XII del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a quedar como sigue:</p> <p>Artículo 123. ...</p> <p>...</p> <p>A: Entre las personas obreras, jornaleras empleadas domésticas, artesanas y de una manera general, todo contrato de trabajo:</p> <p>I. a XI. ...</p> <p>XII. Toda empresa agrícola, industrial, minera o de cualquier otra clase de trabajo, estará obligada, según</p>



trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas. Esta obligación se cumplirá mediante las aportaciones que las empresas hagan a un fondo nacional de la vivienda a fin de constituir depósitos en favor de sus trabajadores y establecer un sistema de financiamiento que permita otorgar a éstos crédito barato y suficiente para que adquieran en propiedad tales habitaciones.

Se considera de utilidad social la expedición de una ley para la creación de un organismo integrado por representantes del Gobierno Federal, de *los trabajadores* y de los patrones, que administre los recursos del fondo nacional de la vivienda. Dicha ley regulará las formas y procedimientos conforme a los cuales *los trabajadores* podrán *adquirir en propiedad las habitaciones antes mencionadas*.

No tiene correlativo

...

lo determinen las leyes reglamentarias a proporcionar a **las personas trabajadoras viviendas** cómodas e higiénicas. Esta obligación se cumplirá mediante las aportaciones que las empresas hagan a un fondo nacional de la vivienda **con orientación social** a fin de constituir depósitos en favor de sus **trabajadoras y** trabajadores y establecer un sistema de financiamiento que permita otorgar a éstos crédito barato y suficiente para que adquieran **o mejoren una vivienda. También podrá invertir sus recursos en la construcción de vivienda para que la persona trabajadora pueda adquirirla o arrendarla, en los términos que marca la ley.**

Se considera de utilidad social la expedición de una ley para la creación de un organismo integrado por representantes del gobierno federal, de **personas trabajadoras y empleadoras**, que administre los recursos del fondo nacional de la vivienda. Dicha ley **debe establecer las reglas** y procedimientos conforme a los cuales **las personas trabajadoras** podrán **acceder a los créditos y viviendas en arrendamiento social, antes mencionado.**

Para el arrendamiento de la vivienda, la persona trabajadora deberá tener por lo menos un año de cotización en el fondo. La mensualidad no podrá exceder del treinta por ciento del salario de la persona trabajadora. Después de diez años de arrendamiento la persona tendrá derecho a adquirirla, en los términos que establezca la Ley.

(...)



...
...
XIII. a la XXXI. ...
B. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación

SEGUNDO. El Congreso de la Unión contará con 180 días naturales para realizar las adecuaciones que resulten necesarias para la Ley del Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Omar Aguirre.